

el Alcalde presidente y varios de los concurrentes y en fe' yo el  
Escribano secretario.

Juan Cruz de Eizaga      Juan Ant.º de Tramburn  
Juan Pz.º de Eizaga      Juan.º de Zamalloa

Ramon de Uriarte      Jose Ramon de Jujo      Ramon de Ochoa  
Andres de Saucqui  
Pedro de Arana      Thomas de Varnier  
Marcos de Exeno

Atte. mi'

Juan M.º de Uriarte

Ayuntamiento del }  
Día 30. de Agosto del }  
1845. }  
En el cimiterio de la Yglesia Parroquial de esta Antieglesia de Galdakano, a diez de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco, bajo la presidencia del Señor Alcalde D.º Juan Cruz de Eizaga se juntaron y congregaron en cuerpo de comunidad y segun lo tienen de costumbre D.º Juan Ant.º de Uria, D.º Domingo de Eizaga, D.º Bartolome de Zamalloa, D.º Jose de Madariaga, D.º Juan Co.º de Zamalloa, D.º Jose de Barachevea, D.ºº Bautista de Larrea, Ramon de Uriarte, Cristoval de Cestafe, D.º Francisco de Stateta, Pedro Antonio de Emaldi, D.º Pedro Ant.º de Zamalloa, D.º Jose de Zamalloa, D.º Manuel de Exeno, D.º Martin de Basabe, D.º Jose de Galarza menor, D.º Juan Cruz de Castillo, D.º Ramon de Recalde, D.º Pedro de Arana, D.º Pedro de Busturia, D.º Jose de Munizguren, D.º Jose Ramon de Jujo y otros muchos que nose expresan en beneficio de la brevedad todos vecinos y Propietarios de esta Antieglesia que aseguraron ser la mayoria de los que componen el Ayuntamiento, y estando asi juntos y congregados por testimonio de mi el Escribano su secretario pasaron a decretar lo siguiente =

Con vista de la peticion introducida a instancia de Antonio de Egorra y Galdaga natural de esta Antieglesia, debe manifestar este Ayuntamiento que su padre Ramon, ya difunto, fue vecino de la misma y que en ella habiendo tenido voz y voto en los Ayuntamientos, exercio los cargos honorificos que solo se conceden en este Plazate solar a personas de notoria nobleza e Ilustre, como lo fue el recordado Ramon de Egorra, cuya certosa aunque



86

no puede justificarse con remision á los libros de su razon por la perdida que tubieron  
estos en la ultima guerra, asegura el Ayuntamiento su veracidad por ser publico y  
notorio esta circunstancia.

Con lo cual se dio fin á esta acta firmando el Señor Alcalde  
Presidente y en fe yo el Escribano Secretario =

Juan Camp & Espigoy

Ante mí

Juan M. de Urquiza

Ayuntamiento En el Salon de la casa consistorial de esta Antieiglesia de Sabalicano a veinte y  
del dia 24. de agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco, bajo la presidencia del Señor  
Agosto de 1845. Alcalde D.<sup>n</sup> Juan Cruz de Liaya, se juntaron y congregaron en cuerpo de Comuni-  
dad y segun lo tienen de costumbre D.<sup>n</sup> Juan Antonio de Triamburu, D.<sup>n</sup> Juan  
Bautista de Ealo, D.<sup>n</sup> Francisco de Zamalloa, D.<sup>n</sup> Martin de Barandica, D.<sup>n</sup> Juan  
Bautista de Amerola, D.<sup>n</sup> Esteban de Ubarchevea, D.<sup>n</sup> Juan Antonio de Alba-  
solo, D.<sup>n</sup> Juan Bautista de Arana, D.<sup>n</sup> Cristobal de Cestafe, D.<sup>n</sup> Jose de Echevar-  
ria, D.<sup>n</sup> Jose de Zamalloa, D.<sup>n</sup> Nicolas de Legorburu, D.<sup>n</sup> Juan Silvestre de Aguir-  
re, D.<sup>n</sup> Jose Ramon de Menchaca, D.<sup>n</sup> Silvestre de Arne, D.<sup>n</sup> Jose de Sagarmina-  
ga, D.<sup>n</sup> Ramon de Zamacoia, D.<sup>n</sup> Martin de Barabe, D.<sup>n</sup> Pedro de Arana, D.<sup>n</sup> Simon de  
Belustegui, D.<sup>n</sup> Antonio de Gandarias, D.<sup>n</sup> Jose de Lavala, D.<sup>n</sup> Sebastian de Iruqui-  
menor, D.<sup>n</sup> Marcos de Erro y otros muchos todos vecinos y Proprietarios de esta An-  
teiglesia y estando asi juntos y congregados por testimonio de mí el Escribano suyo  
Secretario, pasaron á decretar lo siguiente =

Al fin de obsequiar en la entrada de S. S. M. M. en este Santo-  
rio, asique á la que concuieran aquel dia, se comisionó al Alcalde y presidente  
en union de los de mas concejales, para el arreglo de esta festividad en los térmi-  
nos que mejor les parezca á su prudencia en esta Antieiglesia.

Tambien se acordó se manifieste al Señor Jefe Político Su-  
perior en contestacion á la orden circular 338. del boletin oficial del 15. de Corri-  
ente, el deseo que animadamente Ayuntamiento para que las elecciones de la nueva  
Justicia se realicen con arreglo á la costumbre antigua.

Atendido á la deplorable situacion en que se encuentra Andres de  
Barroeta de esta vecindad con dos niños que ha poco dió á luz su esposa y sin re-  
cursos para poder sustentarlos, se acordó se le contribuya con treinta y cuatro ducados  
por un año; con la circunstancia de que si en el intermedio falliere cualquiera de  
los dos niños no obstante se le aboraxa dicha suma, y si ambos fallieren se le  
aboraxa solo del tiempo en que permanecieron criados por dicha madre á varon de  
treinta y cuatro ducados.

Para atender igualmente á la deplorable situacion en que se encuentra Ju-  
an Cruz de Gandarias, se acordó que sobre los cuarenta reales que anteriormente se le  
están gratificando, se le den otros ciento sesenta para remediar sus necesidades dis-  
tribuyendole esta suma cuando la Justicia tenga por conveniente.

La mejora de las diez yuntas de la recolucion de frutos pa-  
atender al culto y clero, quedan sin efecto de comun conformidad con el